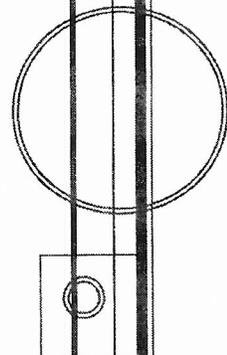




# Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO DE  
LA BODEGA ELECTORAL MECANISMOS  
DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD

COORDINACION DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
DISTRITO 2  
Cesar Pinedo Solano  
Organización Electoral



## CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO DE LA BODEGA ELECTORAL MECANISMOS DE OPERACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

### FUNDAMENTO LEGAL

### REGLAMENTO DE ELECCIONES

#### Artículo 167.

1. La presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes referidos en este artículo deberán remitirse a la junta local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

2. A más tardar el treinta de marzo del año de la respectiva elección, cada consejo distrital del Instituto y del órgano competente del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo, lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla;

3. A más tardar treinta días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada consejo distrital del Instituto o del órgano competente del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo, la designación de supervisores electorales y CAE, así como de los prestadores de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará al presidente, secretario y consejeros electorales del consejo correspondiente en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección.

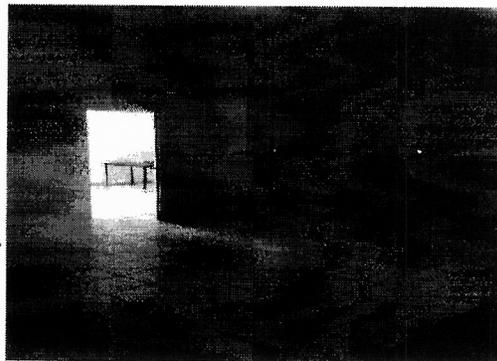
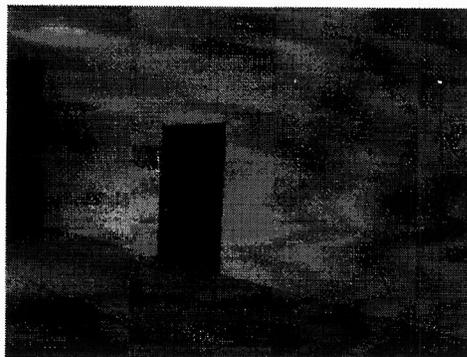
La bodega se encuentra terminada y cuenta con 48 metros cuadrados está hecha por tabla roca y tiene sola una puerta de acceso como lo marca el reglamento de elecciones, además de que cuenta con una ubicación apropiada, por lo que reduciría las posibilidades de un incidente, ya que está alejada de lugares donde se puedan provocar posibles incendios o explosiones como gasolineras, gaseras, fábricas o bodegas cartón, papel y productos químicos inflamables. También está alejada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como ríos, presas y lagunas. Además que cuenta con un buen

sistema de drenaje dentro del inmueble y en la vía pública, así mismo el nivel en que se encuentra está arriba del nivel del piso del exterior o de la calle.

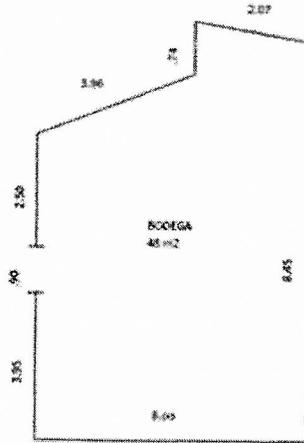
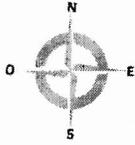
Se anexa al presente informe un croquis de la Bodega, el que contiene las medidas y superficie total de la misma. Así como dos fotografías de la misma de la parte exterior e interior.

### **CONCLUSIONES**

Bodega Electoral concluida.



# UBICACIÓN DE LA BODEGA ELECTORAL



**EL ESPACIO CON EL QUE CUENTA LA BODEGA TIENE UNA SUPERFICIE DE 48 M2.**

